

17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020

Proceso Declarativo - Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024201800144 00

Conforme lo expuesto en auto de la misma fecha (fl. 271 cd. 2) y como quiera que no le asiste la calidad de apoderado al abogado Diego Montoya Toro de la señora Ruge Serrano, no es posible tramitar la demanda en reconvención por no estar facultado para tal efecto.

En consecuencia, no se da trámite a la demanda de reivindicación tal como se explicó con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>61</u></p> <p>Fijado hoy <u>22 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA GERMENITO VELANDIA Secretaria</p>
--

10

1000

6
1000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020

Proceso Declarativo - Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024201800144 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10¹ del Decreto 806 de 2020 y como quiera que no se advierte que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto el auto proferido el dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por Secretaría, PROCÉDASE en la forma dispuesta en los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA14 – 10118 del Consejo Superior de la Judicatura realizando la inclusión del personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez se encuentre trabada la litis se continuará con el trámite pertinente.

De otro lado, se reconoce al Dr. Robert Hernández Collazos, como apoderado del señor Luis Carlos Serrano Hernández, conforme al poder conferido (fl. 237 – 238 cd. 1).

Finalmente se niega la solicitud del precitado togado conforme lo expuesto en el inciso segundo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>61</u></p> <p>Fijado hoy <u>22 OCT</u> a la hora de las 8:00 a.m. 2020</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--

SFS



271

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020

Proceso Declarativo - Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024201800144 00

Téngase por contestada la demanda de intervención excluyente por parte del curador *ad litem* designado al interior del proceso en representación de la demandada.

De otro lado, no se reconoce personería al abogado Diego Montoya Toro como apoderado de la señora Ruge Serrano, como quiera que quien le otorga poder no tiene la facultad para conferirlo.

Atiéndase que el poder otorgado por la aquí demandada a la señora María Teresa Serrano Hernández, no cumple con las disposiciones del artículo 74 del C. G. P., al no estar contenido en escritura pública.

En tal virtud, el poder por esta última conferido no tiene ningún efecto jurídico, manteniendo la calidad de curador más no de apoderado el señor Montoya Toro.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>6</u></p> <p>Fijado hoy <u>22 OCT 2020</u> a la hora de las <u>8:30</u> AM</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--